

La **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **29 de septiembre de 2015**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

F.O.D. Nº 1.- CON 11/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de septiembre de 2015, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto Gestión de Servicio Público de los cursos de la Universidad Popular a la empresa Humanus Servicios Sociales, S.L. con C.I.F. número B-49174311 en el precio de 36.142,44 € y un IVA repercutido de 7.589,91 €, que supone una baja de 11,65 %.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

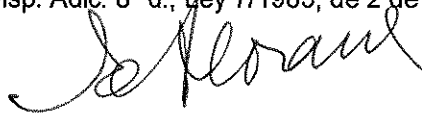
Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados correspondientes de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicho acuerdo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

San Sebastián de los Reyes, 30 de septiembre de 2015.



EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
(Disp. Adic. 8ª d., Ley 7/1985, de 2 de abril)



Fdo.: Enrique Seoane Horcajada